

ORDENANZA Nro. 1328

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a emitir Bonos Contribucion a nombre del Museo Municipal de Bellas Artes "Octavio de la Colina", destinados a recaudar donaciones voluntarias de los visitantes al mismo.

ARTICULO 2do.- Los Bonos Contribucion no llevaran impresos ningun valor monetario.

ARTICULO 3ro.- Quedan exceptuados de esta contribucion las delegaciones estudiantiles.

ARTICULO 4to.- Los Bonos Contribucion seran impresos, financiados por la Partida destinada a los gastos de impresion de la Imprenta Municipal.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ DE DIAZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.